



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°280-2022-GM-MPS

Chimbote, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 294-2022-GAJ-MPS de fecha 27 de mayo del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica Informe N°125-2022-GPyP-MPS de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°103-2022-SPyMI-GPyP-MPS de fecha 10 de mayo del 2022, del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional y;

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Gerente Municipal de dictar Resoluciones Gerenciales y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha entidad;

Que, la Ley N° 27659, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante INFORME N° 103-2022-SPyMI-GPyP-MPS, de fecha 30 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, procedió a revisar la propuesta de "Directiva sobre Régimen de Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Provincial del Santa", emitiendo la correspondiente CONFORMIDAD, ya que esta subsumida dentro de las disposiciones, estructura y lineamientos administrativos según la Directiva N° 001-2022-MPS"; asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a este Despacho la Conformidad de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 294-2022-GAJ-MPS, de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: que se continúe con el trámite de expedición de acto administrativo que aprueba la Directiva adjunta, al haberse otorgado conformidad técnica por parte de la sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 013-2019-MPS, en vigencia desde el 06 de agosto del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa, que en su artículo 18° numeral 21) establece que es





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°280-2022-GM-MPS

función de la Gerencia Municipal: " Aprobar los procesos, procedimientos, normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad y directivas que involucren a más de una Gerencia o Gerencia Municipal";

Que, la "Directiva de Fedatarios/as Institucionales de la Municipalidad Provincial del Santa", tiene como objetivo: Establecer los lineamientos que rigen los requisitos, designación, obligación, funciones, responsabilidades, prohibiciones y demás normas relacionadas con el desempeño de los Fedatarios /as de la Municipalidad Provincial del Santa;

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre 2021, las consideraciones expuesta y con autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 006-2022-MPS " Directiva de Fedatarios/as Institucionales de la Municipalidad Provincial del Santa ", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Secretaria General, así como también a las demás unidades orgánicas der esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, al Anexo N° 01: Formato de Resolución de Gerencia Anexo N° 02: Modelo de sellos para autenticación de copias y certificación de firmas; Anexo N° 03: Formato de constancia de retención de documentos para ser autenticados y N° 04: Formato para el registro en el libro de control de autenticación de documentos y certificación de firmas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, realice lo publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.C
SG
GPYP
GAYF
GTIC
SGPYMP
Archivo